UOC N° 1300/2022.

Asunción, 25 de abril de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: RETENCION EXPEDIENTE Nº 324509/2021 – LLAMADO MOPC N° 64/2020 - CONVENIO N° 2 – ID. 384450 – TECNOEDIL S.A.

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 2412/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

- ***EN RESPUESTA A LOS PUNTOS OBSERVADOS SE REMITE EL MEMORANDUM UEPE N° 469/2022.***

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMO UEPE Nº 469/2022

FECHA: 25/04/2022

PARA: **DR. WALTER RECALDE, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **ING. ALFREDO BORDÓN, Coordinador**
Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos

REFERENCIA: Contrato S.G Ministro N° 589/2020 "CONTRATO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL LA OBRA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR"

OBJETO: DAR RESPUESTA A MEMORANDUM UOC Nº 784/2022 – TEMA: CUARTA RETENCIÓN DE COMUNICACIÓN DEL CM Nº 2 SEGÚN NOTA DNC Nº 2412/2022 – LLAMADO MOPC Nº 64/2020

Me dirijo a Usted a fin de dar respuesta al MEMORANDUM UOC Nº 784/2022 por medio del cual se remite la NOTA DNC Nº 2412/2022 (retención de comunicación del CM Nº 2 – Llamado MOPC Nº 64/2020). En dicha nota, el resultado de la verificación arrojó los siguientes "aspectos observados":

1. *"Consultamos motivo por el cual en el Memo de reparo indican que el presente proceso ya no cuenta con modalidad Contrato Abierto, sin embargo, en el SICP no se visualiza convenio que modifique dicha condición"*

Desconocemos la viabilidad de la formalización de dicho cambio. No obstante, de hecho, fácticamente ha operado, ya que conforme ha sido explicado en los reparos anteriormente remitidos, a la fecha no existe indeterminación de cantidades ni de montos.

2. *"...solicitamos a la convocante aclarar si la firma de convenio se dio dentro de la vigencia del presente proceso teniendo en cuenta las fechas establecidas"*

En efecto, conforme se desprende de los antecedentes obrantes en el expediente del Convenio Modificatorio Nº 2, el inicio de los trámites tendientes a la suscripción del convenio se llevó a cabo dentro de la vigencia del mismo.

En mérito de lo precedente, y de todos los reparos oportunamente remitidos solicitamos por su intermedio a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, levante la retención habilitando la prosecución de la ejecución del contrato. O en su caso, si se persisten las observaciones o dudas, reiteramos la solicitud de una reunión a fin de brindar las aclaraciones necesarias.

Atentamente,

Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edificio Imperial 2do piso – Alberdi c/ Estrella
Asunción – Paraguay